



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 12 de 90
Número de Auditoría: 20/2015
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campechê		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>IRREGULARIDADES EN LA DICTAMINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE UN PROYECTO NO CONCLUIDO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE UMA's, 2014.</p> <p>De la revisión al proyecto de establecimiento de UMA "El Paraíso de las Orquídeas" del beneficiario Jesús Guadalupe Rivas Tello, se pudo observar falta de supervisión y seguimiento en la dictaminación, ejecución y finiquito del proyecto, toda vez que la Delegación Federal no descartó la solicitud del beneficiario siendo que incumplió con los requisitos del programa, ni tampoco realizó Visitas de Supervisión Técnica que le permitieran constatar la ejecución del proyecto, el cual cuenta con la documentación comprobatoria correspondiente, faltando obras por ejecutar por un monto de \$1,595,579.89, como se detalla a continuación:</p> <p>1- La Delegación Federal no descartó la solicitud del beneficiario, siendo que incumplió con el requisito de anexar las cotizaciones que sustentan los conceptos previstos en el proyecto, tal y como se establece en el último párrafo del numeral 11 de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014" ("Lineamientos 2014"), el numeral "13 Presupuesto y cronograma de actividades del Anexo B" y el numeral 8 de las Políticas de Operación del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos 2014".</p> <p>2.- La Delegación Federal dictaminó apoyar conceptos no previstos en el numeral 8 de los "Lineamientos 2014", tales como el pago para la presentación de los Informes de Avance y Final, memoria fotográfica, viáticos y acompañamiento en campo y en visitas con personal de la SEMARNAT, por un monto de \$70,000.00, los cuales fueron contemplados dentro del concepto de "Asesoría Técnica".</p> <p>3.- En el expediente proporcionado por esa Delegación Federal, se pudo observar</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, deberá realizar lo siguiente:</p> <p>I.- Requerir al beneficiario que compruebe la ejecución y conclusión del proyecto o en su caso deberá llevar a cabo las acciones necesarias para efecto de solicitar el reintegro del monto total subsidiado más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Concertación.</p> <p>II.- Requerir al beneficiario la presentación del "Estudio e Inventario de flora del predio y su área de influencia", el "Estudio de Mercado" y el documento mediante el cual acredite la asistencia al taller "Reproducción y cultivo de orquídeas en clima tropical".</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>I.- El Delegado Federal deberá establecer los mecanismos de control necesarios para:</p> <p>1.- Asegurar que en lo subsecuente, la Delegación Federal dé cumplimiento a los Lineamientos, procedimiento y normatividad aplicables del Programa de Subsidio para el Fomento a UMA's.</p> <p>2.- Se sugiere al Delegado Federal, elaboré un procedimiento en el que se establezcan de manera clara y precisa las actividades, responsables y</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

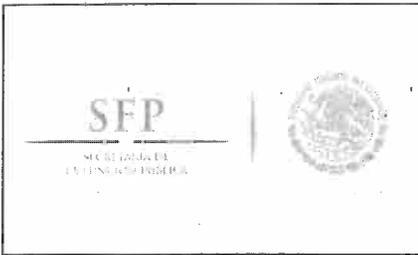
11-septiembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditor Junior

Lic. Francisco Vargel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 13 de 90
 Número de Auditoría: 20/2015
 Número de Observación: 01
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>que no se realizaron Visitas de Supervisión Técnica para constatar los avances del proyecto, tal y como lo establece el numeral 22 de las Políticas de Operación y la Actividad 20 del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos 2014".</p> <p>Lo anterior ocasionó, que la Delegación Federal no detectara la falta de conclusión del proyecto, ya que durante el recorrido realizado el 05 de agosto de 2015, en las instalaciones de la UMA, con personal de este Órgano Interno de Control (OIC) y de esa Delegación Federal, se pudo observar que el proyecto no se encuentra ejecutado; la única obra que se pudo observar, consiste en la colocación de un cerco perimetral con alambres de púas, por un monto de \$63,000.00, faltando por ejecutar obras por un monto de \$1,416,600.00, las cuales cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente. Así mismo, no existe evidencia en el expediente de que el beneficiario hubiese presentado el "Estudio e Inventario de flora del predio y su área de influencia", el "Estudio de Mercado" ni el documento mediante el cual el beneficiario acreditara la asistencia al taller "Reproducción y cultivo de orquídeas en clima tropical", los cuales fueron comprobados mediante facturas electrónicas, por un monto total de \$178,979.89. (Anexo 1).</p> <p>4.- La Delegación Federal no emitió respuesta a la solicitud de prórroga ingresada por el beneficiario el 15 de diciembre de 2014, incumpliendo lo establecido en el numeral 25 de las Políticas de Operación del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos 2014", ya que debió resolver dicha solicitud en un plazo no mayor a 7 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>5.- No obstante de que la Delegación Federal no contaba con la evidencia física de la ejecución total del proyecto como se describe en el punto 3, emitió el Oficio Finiquito No. SEMARNAT/SGPA/UARRN/ VS/0126/2015 del 30 de marzo de 2015, mediante el cual dió por finiquitado el proyecto del Programa de Fomento de UMA's.</p>	<p>plazos para la atención del Programa de Subsidio para el Fomento a UMA's. Una vez elaborado, deberá instruir a todas las Áreas involucradas su implementación y aplicación obligatoria.</p> <p>3.- Se recomienda al Delegado Federal, instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y demás Áreas de la Delegación que intervengan, a reforzar la supervisión en el proceso de recepción, dictaminación y seguimiento de los proyectos que obtienen del Programa de Subsidio para el Fomento de UMA's, con la finalidad de que los beneficiarios cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones adquiridas y favorecer el cumplimiento del objetivo del programa que es "Conservar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre nativa y su hábitat, para coadyuvar al desarrollo social y económico en las zonas y comunidades rurales de la República Mexicana."</p> <p>4.- Se recomienda al Delegado Federal, instruir a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y demás Áreas de la Delegación que intervengan, a que en lo subsecuente se realice lo siguiente:</p> <p>a).- Que se descarten todas y cada una de las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos vigentes.</p> <p>b).- Que realice un análisis de los conceptos contemplados en cada proyecto y en su caso de que el concepto no sea claro, solicitar mediante oficio a la DGVS la consulta pertinente.</p> <p>c).- Se recomienda instruir que en todos los casos se realicen Visitas de Supervisión Técnica a los proyectos para constatar los avances reportados de las obras comprometidas en los respectivos Convenios de Concertación. En caso de que existan razones por las que no sea posible realizar visitas a</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



11-septiembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditor Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Cuñereras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 14 de 90
Número de Auditoría: 20/2015
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL.
1. Numerales 8, 11 y 12.3 de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014".
2. Numerales 8, 22 y 25 Políticas de Operación y Actividad 20 del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014".
3. Convenio de Concertación entre el beneficiario Jesús Guadalupe Rivas Tello y la SEMARNAT, firmado el 10 de octubre de 2014.
4. Anexo 3 inciso III. Desglose de Resultados que se menciona en el Convenio de Concertación Clausula Cuarta.

todos los proyectos, se sugiere diseñar y establecer criterios de selección para determinar los casos en que se deben realizarse las visitas a los proyectos.
d).- Instruir que se realice la revisión de los Informes de Avance y Final así como de la documentación comprobatoria, para lo cual se sugiere implementar un Reporte o Dictamen de resultados en el que se deje constancia de dicha revisión. Al respecto, se recomienda establecer por escrito los alcances de la revisión.
e).- Que se solicite al beneficiario la presentación de todos los Estudios, Constancias, Diplomas o Listas de asistencia a los cursos, talleres, diplomados o simposios, con las que se acredite la realización y asistencia de los mismos.
f).- En lo subsecuente se dé respuesta en el plazo establecido, a las solicitudes de prórroga ingresadas por los beneficiarios.
Se solicita que esa Delegación Federal remita a este Órgano Interno de Control copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación.
FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 18 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 26 DE OCTUBRE DE 2015

11-septiembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditor Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 15 de 90
Número de Auditoría: 20/2015
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**

[Empty space for observations]

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. GEORGINA YANET GARCÍA NARVÁEZ
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

11-septiembre-2015
Fecha de elaboración

[Signature]
Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditor Junior

[Signature]
Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

[Signature]
Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

[Signature]
Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 16 de 90
Número de Auditoría: 20/2015
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

Information Reserved

BIÓL. LUDIVINA DEL CARMEN INTERIAN SOSA
JEFA DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

C.P. ESTEBAN DE JESÚS ACAL PUGA
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



11-septiembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditor Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 20 de 90
Número de Auditoría:	20/2015
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70016

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

IRREGULARIDADES EN LA DICTAMINACIÓN DE UNA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE UMA's, 2014.

De la revisión al expediente del beneficiario Omar Jair Elizalde Jiménez, del proyecto de Fortalecimiento "Mejora del Centro Ecológico de Campeche", ubicado en la Localidad de Lerma, Municipio de Campeche, Campeche, subsidiado por \$1,800,000.00, se pudo observar una deficiente dictaminación del proyecto, así como la falta de supervisión y atención de los Lineamientos y normatividad aplicable en la ejecución del proyecto, como se detalla a continuación:

1.- La Delegación Federal dictaminó indebidamente subsidiar el proyecto, siendo que éste corresponde a "Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural" (PIMVS) y no a una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), siendo que esta última es la población objetivo del subsidio, tal y como se establece en el numeral 6 de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014" ("Lineamientos 2014").

2.- La Delegación Federal debió descartar la solicitud, ya que el proyecto no cumplió con los Criterios de Elegibilidad relacionados con la ubicación, ni tampoco con los requisitos establecidos en los numerales 9.2 y 11 incisos III, IV, VIII y IX de los "Lineamientos 2014", lo anterior de conformidad con el numeral 8 de las Políticas de Operación y la Actividad 4 del "Procedimiento para la aplicación de los Lineamientos 2014", tal y como se detalla a continuación:

a).- El proyecto se ubica en Zona Urbana (U) y no en Rural (R) tal y como lo establece el catalogo del INEGI, disponible en la página <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>.

CORRECTIVA

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, deberá realizar lo siguiente:

- 1.- Explicar de manera fundada y motivada las razones por las cuales dictaminó en sentido positivo el proyecto, siendo que éste no cumplía con la población objetivo del subsidio, tal y como se establece en el numeral 6 de los "Lineamientos 2014".
- 2.- Explique de manera fundada y motivada las razones por las cuales no descartó la solicitud, siendo que el proyecto no cumplió con los Criterios de Elegibilidad relacionados con la ubicación, ni tampoco con los requisitos establecidos en los numerales 9.2 y 11 incisos III, IV, VIII y IX de los "Lineamientos 2014".

PREVENTIVA

El Delegado Federal deberá establecer los mecanismos de control necesarios para:

- 1.- Asegurar que en lo subsecuente, la Delegación Federal dé cumplimiento a los Lineamientos, procedimiento y normatividad vigentes y aplicables del Programa de Subsidio para el Fomento a UMA's. En particular a los siguientes aspectos:
 - a).- Que el personal del Espacio de Contacto Ciudadano realice la verificación de la solicitud mediante al formato establecido por la DGVS y la normatividad y Lineamientos vigentes aplicables.
 - b).- Que los proyectos cumplan con la población objetivo, a la cual está dirigida el Programa de Subsidio para el Fomento de UMA's.

11-septiembre-2015 Fecha de elaboración	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditor Junior	 Lic. Francisco Vergel Fabián Auditor	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
--------------------------------------------	--------------------------------------------------	---------------------------------------------	------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 21 de 90
Número de Auditoría: 20/2015
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACION RECOMENDACIONES

b.- La solicitud es a nombre de una persona física, cuando corresponde a una persona moral. Lo cual se pudo constatar mediante "escritura pública numero dos (02) (2014) de folios 123 ciento veintitrés al 125 ciento veinticinco del tomo IV protocolo especial" del 13 de febrero de 2014, mediante la cual el síndico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche confiere al beneficiario, poder especial limitado para actos administrativos, con la facultades de realizar gestiones y trámites necesarios para solicitar y obtener apoyos y subsidios del Gobierno Federal en representación a favor del Municipio de Campeche, así como el "Contrato de Cesión de Derechos" celebrado entre el Municipio de Campeche y del Beneficiario, con objeto de transmitir el total de los derechos y obligaciones del proyecto denominado "Mejoramiento del Centro Ecológico de Campeche" y cualquier otro que de los mismo derive.
c).- El beneficiario no presentó copia del registro vigente de la UMA, el cual es uno de los requisitos establecidos en los "Lineamientos 2014" para acreditar la legal propiedad o posesión del predio para Fortalecimiento de una UMA.
d).- El beneficiario no presentó el original rubricado del resumen curricular del asesor técnico.
e).- Documento que demuestre la relación contractual entre el solicitante y el asesor técnico.
No obstante lo anterior, la Delegación Federal envió a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) la solicitud del beneficiario como proyecto elegible para que participara en el proceso de selección del subsidio, siendo que debió descartar dicha solicitud por no aprobar la fase Jurídica-Administrativa, lo anterior incumpliendo el numeral 12.3 primero, segundo y tercer párrafo de los "Lineamientos 2014" y la Actividad 4 del "Procedimiento para la aplicación de los Lineamientos 2014".
3.- En el expediente proporcionado por esa Delegación Federal, se pudo observar que no se realizaron Visitas de Supervisión Técnica para constatar los avances y

c).- Que los proyectos cumplan con los Criterios de Elegibilidad, en particular con la ubicación.
d).- Que los proyectos cumplan con los Objetivos específicos establecidos.
e).- Que los proyectos no se encuentren en alguno de los supuestos de los "Criterios de descarte", en particular que el solicitante, no sea servidor público del sector medio ambiente de alguno de los tres órdenes de gobierno.
f).- Que se descarten las solicitudes que no aprueben la fase Jurídica-Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el procedimiento y normatividad aplicable y vigente.
II.- Se recomienda instruir que en todos los casos se realicen Visitas de Supervisión Técnica a los proyectos para constatar los avances reportados de las obras comprometidas en los respectivos Convenios de Concertación. En caso de que existan razones por las que no sea posible realizar visitas a todos los proyectos, se sugiere diseñar y establecer criterios de selección para determinar los casos en que se deben realizarse las visitas a los proyectos.
III.- Se recomienda al Delegado Federal, instruir al Espacio de Contacto Ciudadano que en lo subsecuente, verifique las solicitudes y documentación anexa, mediante la aplicación del formato del "Listado de requisitos entregados por el beneficiario", que para tal efecto establezca la DGVS.
Se solicita que esa Delegación Federal remita a este Órgano Interno de Control copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación.

11-septiembre-2015 Fecha de elaboración
Biól. Angélica Rex Cornejo Auditor Junior
Lic. Francisco Vergel Fabián Auditor
Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor
Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 22 de 90
Número de Auditoría: 20/2015
Número de Observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

conclusión del proyecto, tal y como lo establecen las Políticas de Operación numeral 22 y la Actividad 20 del "Procedimiento para la aplicación de los Lineamientos 2014", con la finalidad de verificar que el beneficiario cumpliera en tiempo y forma con lo señalado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Concertación, establecido entre la Secretaría y el Beneficiario.

4.- El Espacio de Contacto Ciudadano no realizó la verificación de la solicitud mediante la aplicación del formato del "Listado de requisitos entregados por el beneficiario", establecido por la DGVS, incumpliendo lo establecido en la Actividad 1 del "Procedimiento para la aplicación de los Lineamientos 2014".

FUNDAMENTO LEGAL.

- 1. Numerales 4, 5, 6, 7.1.2, 9.2, 9.3, 10.5, 11, 12.3 primero, segundo y tercer párrafo, 12.4 fracción III, de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014".
- 2. Numerales 8 y 18 de las Políticas de Operación y Actividades 1, 4, 5, 19, 20, del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014".
- 3. Desglose de Resultados del Anexo 3 inciso III, Clausula Cuarta del Convenio de Concertación firmado entre el beneficiario Omar Jair Elizalde Jiménez y la SEMARNAT, el 10 de octubre de 2014.
- 4. Declaración II.1 del Convenio de Concertación firmado entre el beneficiario Omar Jair Elizalde Jiménez y la SEMARNAT, el 10 de octubre de 2014.

FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
18 DE NOVIEMBRE DE 2015

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
26 DE OCTUBRE DE 2015

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. GEORGINA YANET GARCÍA NARVÁEZ
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

11-septiembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditor Junior

Lic. Francisco Yergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 23 de 90
 Número de Auditoría: 20/2015
 Número de Observación: 02
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p style="font-size: 2em; opacity: 0.5; transform: rotate(-30deg); position: absolute; top: 50%; left: 50%; pointer-events: none;">Información Reservada</p>	<p>BIÓL. LUDIVINA DEL CARMEN INTERIAN SOSA JEFA DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES</p> <hr/> <p>LIC. OMAR DE JESÚS LEÓN MÉNDEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO</p> <hr/> <p>C.P. ESTEBAN DE JESÚS ACAL PUGA SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11-septiembre-2015
 Fecha de elaboración

[Signature]
 Biól. Angelica Rex Cornejo
 Auditor Junior

[Signature]
 Lic. Francisco Vergel Fabián
 Auditor

[Signature]
 Ing. José Luis Mejía Ruiz
 Auditor

[Signature]
 Lic. Jaime Contreras Jaramillo
 Director de Auditoría a Delegaciones





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 24 de 90
 Número de Auditoría: 20/2015
 Número de Observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

IRREGULARIDADES EN LA DICTAMINACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBSIDIADOS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE UMA's, EJERCICIO 2014.

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, reportó a este OIC un universo de 12 proyectos autorizados para ser beneficiados con recursos del "Programa de subsidio para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana, ejercicio 2014" involucrando una asignación de recursos por \$18,275,229.83.

De la revisión a 12 expedientes se detectaron las siguientes irregularidades:

I.- La Delegación Federal envió a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) cuatro solicitudes de los beneficiarios Mauro Zamora Sánchez, Marco Antonio Novelo Merino, Ramón Francisco Sanz Freeman e Hilario Benítez Cruz, para que participaran en el proceso de selección para el subsidio, siendo que dichas solicitudes obtuvieron una calificación no aprobatoria (rango de 39.4 - 64.55), por lo que su dictamen fue en sentido "NO SATISFACTORIO", pese a lo anterior, la Delegación Federal no descartó las solicitudes tal y como lo establece el numeral 12.3 de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014" ("Lineamientos 2014"), y el numeral 8 de las Políticas de Operación y la Actividad 9 del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014" ("Procedimiento para aplicar los Lineamientos 2014"). Lo anterior ocasionó que participaran cuatro proyectos calificados como "NO SATISFACTORIO" en el Programa de Fomento de UMA's, por un monto de

CORRECTIVA

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, deberá remitir evidencia documental mediante la cual los tres beneficiarios observados acrediten la asistencia a cursos, talleres o simposios correspondientes al concepto de "Capacitación Técnica".

PREVENTIVA

- 1.- El Delegado Federal deberá establecer los mecanismos de control necesarios para asegurar que en lo subsecuente, la Delegación Federal dé cumplimiento a los Lineamientos, procedimiento y normatividad vigentes y aplicables del Programa de Subsidio para el Fomento a UMA's. En particular que sean descartadas las solicitudes que sean dictaminadas como "NO SATISFACTORIO".
- 2.- Se recomienda instruir que se realice la revisión de los Informes de Avance y Final, así como de la documentación comprobatoria, para lo cual se sugiere implementar un Reporte o Dictamen de resultados en el que se deje constancia de dicha revisión. Así mismo, se sugiere establecer por escrito los alcances de la revisión.
- 3.- Se recomienda convocar e instalar el Comité de Evaluación como mecanismo de control que permita revisar, evaluar y seleccionar los proyectos de mejor calidad en base a los Criterios de Elegibilidad y de prelación, lo anterior en estricto cumplimiento de la normatividad y Lineamientos vigentes.

11-septiembre-2015 Fecha de elaboración
 Biól. Angélica Rex Cornejo Auditor Junior
 Lic. Francisco Vergel Fabián Auditor
 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor
 Lic. Jaime Cortés Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 25 de 90
 Número de Auditoría: 20/2015
 Número de Observación: 03
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 "Delegaciones"
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

\$5,501,644.23, aunque cabe señalar que dichos beneficiarios cumplieron en tiempo y forma con la comprobación del gasto para los proyectos.

II.- En los expedientes proporcionados por esa Delegación Federal, no obra evidencia de que se haya realizado el análisis de los Informes y documentación comprobatoria, presentados por los beneficiarios, tal y como lo establece la Actividad 19 del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos 2014". Lo cual ocasionó que en tres expedientes de los beneficiarios Mauro Zamora Sanchez, Ruperto Alonso Peniche Lozano y Eloísa del Carmen Rodríguez Perez, no se detectara que no existe documento alguno mediante el cual los beneficiarios hayan acreditado la asistencia a los cursos y talleres, correspondientes al concepto de "Capacitación Técnica" (Anexo 1).

III.- La Delegación Federal no convocó e instaló el Comité de Evaluación como mecanismo de control que le permitiera revisar, evaluar y seleccionar los proyectos de mejor calidad en base a los Criterios de Elegibilidad y de Prelación, tal y como lo establecen el numeral 12.3 de los "Lineamientos 2014" y la Actividad 5 del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos 2014".

IV.- De la Revisión realizada a los 12 Convenios de Concertación establecidos entre la SEMARNAT y los beneficiarios, se pudo constatar que no se adjuntan los cinco anexos que se señalan en dichos Convenios, los cuales forman parte integral de los mismos, razón por la cual se cuestionó al respecto a esa Delegación Federal, la cual manifestó que dichos anexos no fueron firmados ni adjuntados por las partes involucradas.

V.- No obra evidencia de las resoluciones emitidas por la Delegación Federal así como de sus notificaciones por escrito a la Dirección General de Vida Silvestre

4.- El Delegado Federal deberá establecer los mecanismos de control necesarios para asegurar que en lo subsecuente, se adjunten los anexos señalados en los Convenios de Concertación, los cuales deberán ser firmados por las personas participantes en dicho acto.

5.- En lo subsecuente se recomienda, que la Delegación Federal implemente un reporte o informe, mediante el cual resuelva sobre las adecuaciones técnicas o presupuestales realizadas a los proyectos, mismas que deberán ser notificadas por escrito a la DGVS, tal y como lo establezca la normatividad y Lineamientos vigentes.

Se solicita que esa Delegación Federal remita a este Órgano Interno de Control copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
18 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
26 DE OCTUBRE DE 2015**

11-septiembre-2015
 Fecha de elaboración

Biól. Angélica Rex Cornejo
Auditor Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 26 de 90
Número de Auditoría:	20/2015
Número de Observación:	03
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70016

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

(DGVS) sobre las adecuaciones técnicas realizadas a los proyectos, tal y como lo establece el numeral 9 de las Políticas de Operación del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos 2014", lo anterior considerando, que durante la auditoría se observó que en los 12 expedientes existen dos solicitudes (Anexo A) y descripciones del proyecto (Anexo B), para lo cual la Delegación Federal mencionó que se debía a que se realizaron adecuaciones técnicas y presupuestales a los proyectos subsidiados.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Numeral 12.3 de los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014".
2. Numeral 8 Políticas de Operación y Actividad 5 y 9 del "Procedimiento para aplicar los Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la República Mexicana, Ejercicio 2014".
3. Convenio de Concertación entre el beneficiario Rosa Yolanda del Rivero Lastra y la SEMARNAT, firmado el 23 de junio de 2014.
4. Convenio de Concertación entre el beneficiario Pedro Alfonso Moreno Mora y la SEMARNAT, firmado el 23 de junio de 2014.
5. Convenio de Concertación entre el beneficiario Adrián Maya Conde y la SEMARNAT, firmado 23 de junio de 2014.
6. Convenio de Concertación entre el beneficiario Ruperto Alonso Peniche Lozano y la SEMARNAT, firmado el 23 de junio de 2014.
7. Convenio de Concertación entre el beneficiario Eloísa Del Carmen Rodriguez Perez y la SEMARNAT, firmado el 23 de junio de 2014.
8. Convenio de Concertación entre el beneficiario Héctor Arias Domínguez y la SEMARNAT, firmado el 23 de junio de 2014.
9. Convenio de Concertación entre el beneficiario Jesús Guadalupe Rivas Tello y la

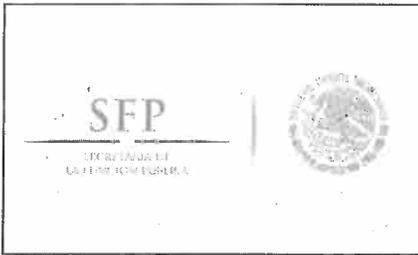
FIRMAS DE CONOCIMIENTO

Reservada

L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. GEORGINA YANET GARCÍA NARVÁEZ
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

11-septiembre-2015 Fecha de elaboración	 Biól. Angelica Rex Cornejo Auditor Junior	 Lic. Francisco Vergel Fabián Auditor	 Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor	 Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones
--------------------------------------------	--------------------------------------------------	---------------------------------------------	------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 27 de 90
Número de Auditoría: 20/2015
Número de Observación: 03
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70016

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche Clave de programa: 810 "Delegaciones"

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**

SEMARNAT, firmado el 10 de octubre de 2014.
10. Convenio de Concertación entre el beneficiario Omar Jair Elizalde Jiménez y la SEMARNAT, firmado el 10 de octubre de 2014.
11. Convenio de Concertación entre el beneficiario Mauro Zamora Sanchez y la SEMARNAT, firmado el 10 de octubre de 2014.
12. Convenio de Concertación entre el beneficiario Marco Antonio Novelo Merino y la SEMARNAT, firmado el 10 de octubre de 2014.
13. Convenio de Concertación entre el beneficiario Ramon Francisco Sanz Freeman y la SEMARNAT, firmado el 10 de octubre de 2014.
14. Convenio de Concertación entre el beneficiario Hilario Benítez Cruz y la SEMARNAT, firmado el 10 de octubre de 2014.

BIÓL. LUDVINA DEL CARMEN INTERIAN SOSA
JEFA DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

LIC. FREDDY CRUZ LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

11-septiembre-2015
Fecha de elaboración

Biól. Angelica Rex Cornejo
Auditor Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Conteras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 29 de 90
Número de Auditoría: 20/15
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

INCONSISTENCIAS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PLANTACIONES FORESTALES.

I.- Respecto al trámite Informe Anual de Ejecución de Programa de Aprovechamiento Forestal, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche reportó un universo de 147 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables vigentes, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en 2014 y 2015.

I.1.- De la base de datos proporcionada por la Delegación Federal, se observó que:

- 22 titulares de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables presentaron sus Informes anuales en el 2014, mientras que los restantes 125 no los presentaron. (Anexo 1). A este respecto, la Delegación Federal no presentó evidencia de haber informado a PROFEPA sobre tal incumplimiento a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones realizara las acciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en Términos del artículo 165 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$336,450 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29, resultando una multa mínima de \$2,691.60 por informe no presentado).
- 19 titulares de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables presentaron sus Informes anuales en el 2015, mientras que los restantes 128 no los presentaron. (Anexo 2). Al respecto, la Delegación Federal no presentó evidencia

CORRECTIVA

Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche:

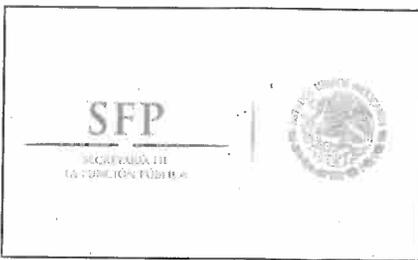
1. Informe a la PROFEPA, sobre el incumplimiento en la presentación de :
 - a.- 125 Informes Anuales de aprovechamiento forestal y de 201 Informes de Plantaciones Forestales correspondientes al 2014.
 - b.- 128 Informes Anuales de aprovechamientos forestales y de 201 Informes de Plantaciones Forestales correspondientes al 2015.
2. Informe a la PROFEPA, sobre la presentación extemporánea de :
 - a.- 15 informes anuales de aprovechamiento forestal y de 13 Informes de Plantaciones Forestales correspondientes al 2014.
 - b.- 11 Informes Anuales de aprovechamientos forestales y de 06 Informes de Plantaciones Forestales correspondientes al 2015.
- 3.- Por lo que hace a los Informes de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables, aclarar las diferencias detectadas en los datos reportados, en la base de datos de la Delegación y en el SINAT, descritas en el Numeral I.3 de esta observación.
- 4.- Por lo que hace a los Informes de Plantaciones Forestales Comerciales, aclarar la diferencia detectada en los datos reportados en la base de datos de la Delegación y en el SINAT, descrita en el Numeral II.3 de esta observación.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 30 de 90**
 Número de Auditoría: **20/15**
 Número de Observación: **04**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **MR**
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>de haber informado a PROFEPA sobre tal incumplimiento a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones realizara las acciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en términos del artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$358,912 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2015 de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 por informe no presentado).</p> <p>La omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p> <p>1.2.- De los 22 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal, reportados como recibidos en 2014, por la Delegación Federal, sólo 7 fueron presentados dentro del primer bimestre y los 15 restantes fueron presentados de uno a 10 meses fuera del plazo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS. (Anexo 3).</p> <p>Mientras que de los 19 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal, reportados como recibidos en 2015, por la Delegación Federal, solo ocho fueron presentados dentro del primer bimestre y los 11 restantes fueron presentados de uno a 5 meses fuera del plazo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS. (Anexo 4).</p> <p>En ambos casos no existe evidencia de que la Delegación Federal, hubiese</p>	<p align="center">PREVENTIVA</p> <p>Se sugiere que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión de los trámites de Informe Anual de Aprovechamiento Forestal y de Ejecución del Programa de Aprovechamiento de Plantación Comercial, a fin de reforzar la supervisión para asegurar que se realice lo siguiente:</p> <p>1.- Se envíe un recordatorio mediante oficio dirigido a los Titulares de Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, para que presenten sus Informes Anuales en el primer bimestre del año, apercibiéndolos de que en caso de incumplimiento se girará oficio a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Campeche. El plazo para el envío del recordatorio lo establecerá la Delegación Federal, no obstante, este OIC sugiere que se envíe en el mes de diciembre de cada año.</p> <p>2.- En los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe del Aprovechamientos del Programa de Aprovechamiento Forestal y de Plantación Forestal Comercial, en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho plazo y en un término máximo que establecerá la Delegación Federal y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA del incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones, procedentes en cumplimiento al oficio circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 31 de 90**
 Número de Auditoría: **20/15**
 Número de Observación: **04**
 Monto fiscalizable: **N/A**
 Monto fiscalizado: **N/A**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **MR**
 Criterio de deficiencia: **70010**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

informado a la PROFEPA de la presentación extemporánea de los Informes Anuales.

1.3.- Existen incongruencias en los datos reportados por la Delegación y el SINAT:

a).- Se informó que durante 2014 se recibieron 22 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal, mismos que no coinciden, con los 25 reportados al SINAT.

b).- La Delegación reporta como presentado el 28 de febrero de 2014, el informe anual del C. Juan Montejo Vázquez, bitácora 04/S4-0014/02/14, sin embargo, este informe, no se encuentra reportado en el SINAT.

c).- Las siguientes bitácoras aparecen reportadas en SINAT, no así en la información inicial proporcionada por la Delegación:

- 1.- 04/S4-0072/02/14 Armando Ramírez Díaz
- 2.- 04/S4-0116/02/14 Juan Montejo Vázquez
- 3.- 04/S4-0035/07/14 Ejido Haro

II.- Respecto al trámite de Informe Anual de ejecución del programa de manejo de plantación forestal comercial, la Delegación Federal en el Estado de Campeche reportó un universo de 229 autorizaciones de plantaciones forestales vigentes, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar informes anuales en 2014 y 2015.

II.1.- De la base de datos proporcionada por la Delegación Federal, se observó que:

- 28 titulares de plantaciones forestales presentaron sus Informes Anuales en el 2014, mientras que los restantes 201 no los presentaron. (Anexo 5). Al respecto,

3.- Establecer un mecanismo de control eficiente que permita detectar de manera oportuna a los Titulares de Aprovechamiento Forestales y Plantaciones Forestales Comerciales que incumplan con la presentación de su Informes Anuales. Se sugiere que en dicho control se registre al menos: la fecha de notificación del oficio recordatorio a los Titulares de los Aprovechamientos y Plantaciones Comerciales y la fecha de notificación a la PROFEPA de aquellos que incumplieron con la presentación de su Informe Anual.

De lo anterior se sugiere que la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales informe por escrito al Delegado a más tardar el último día hábil de diciembre y el décimo día hábil de marzo, respecto del cumplimiento de estas medidas. Y en caso de incumplimiento total o parcial, el Delegado instruirá y verificará que se dé cumplimiento de manera inmediata.

Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche remitirá a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
18 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
26 DE OCTUBRE DE 2015**

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 32 de 90
Número de Auditoría: 20/15
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche

Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

la Delegación Federal no presentó evidencia de haber informado a PROFEPA sobre tal incumplimiento a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones realizara las acciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en términos del artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$541,011.60 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2014 de \$67.29, resultando una multa mínima de \$2,691.60 por informe no presentado).

- 28 titulares de plantaciones forestales presentaron sus Informes Anuales en el 2015, mientras que los restantes 201 no los presentaron. (Anexo 6). Al respecto, la Delegación Federal no presentó evidencia de haber informado a PROFEPA sobre tal incumplimiento a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones realizara las acciones procedentes. Siendo pertinente señalar que en términos del artículo 165 fracción I de la LGDFS, la falta de presentación de informes anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos \$563,604 (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal y el salario mínimo general diario vigente en 2015 de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 por informe no presentado).

La omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

**L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**LIC. GEORGINA YANET GARCÍA NARVAEZ
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 33 de 90
Número de Auditoría: 20/15
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

II.2.- De los 28 Informes Anuales de Plantaciones Forestales Comerciales reportados como recibidos en el 2014, por la Delegación sólo 15 fueron presentados dentro del primer bimestre y los 13 restantes fueron presentados de uno a 10 meses fuera del plazo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS. (anexo 7)

Mientras que de los 28 Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal, recibidos en 2015, de acuerdo a la base de datos proporcionada por la Delegación, sólo 22 fueron presentados dentro del primer bimestre y los 06 restantes fueron presentados de uno a 5 meses fuera del plazo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS. (Anexo 8).

En ambos casos no existe evidencia de que la Delegación Federal, hubiese informado a la PROFEPA de la presentación extemporánea de los Informes Anuales.

II.3.- Existen incongruencias en los datos reportados por la Delegación y el SINAT:

Se informó que durante 2015 se recibieron 28 Informes anuales de Plantaciones Forestales Comerciales, mismos que no coinciden, con los 29 reportados al SINAT, ya que la bitácora 04/S3-0170/02/15, promovida por la C. Teresa de Jesús America Celis, se encuentra reportada en el SINAT, no así en la información proporcionada por la Delegación.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Artículos 62, fracción IX, 91, 163, fracción. XII, 164, 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Reservada

**BIOL. LUDIVINA DEL CARMEN INTERIAN SOSA
JEFA DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 34 de 90
Número de Auditoría: 20/15
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche

Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

2. Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Artículos 27, 52, del Reglamento de la LGDFS.
4. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/004/14 del 24 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
5. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
6. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
7. Artículo 8 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 24 de junio de 2005.

Información Reservada

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 76 de 90
 Número de Auditoría: 20/15
 Número de Observación: 05
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

INCONSISTENCIAS EN EL TRÁMITE DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE UMA's.

I. Respecto al trámite Informe Anual de Actividades de UMA's SEMARNAT-08-031-A, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, reportó un universo de 49 Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA's), cuyos titulares se encontraban obligados a presentar su Informe Anual de Actividades en 2014 y 2015. De la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, así como a los siete Informes del ejercicio 2014 ingresados en esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:

I. 1. De acuerdo a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, 11 UMA's no presentaron Informes Anuales de Actividades correspondientes al ejercicio 2013 y 25 UMA's correspondientes al ejercicio 2014. (Ver Anexo 1)

De las 25 UMA's que no presentaron su Informe Anual de Actividades correspondientes al ejercicio 2014, 16 UMA's con fecha de registro entre los años 2002 a 2012, no presentaron Informes en dos años consecutivos, es decir, correspondientes a las actividades de los ejercicios 2013 y 2014. (Ver Anexo 2)

La Delegación Federal no informó dicho incumplimiento a la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes, de cuyas actuaciones pudiera derivarse la revocación del registro o posibles multas por al menos \$35,050, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, aplicable a las 25 UMA's que no presentaron en 2015 sus actividades del ejercicio 2014.

Lo anterior conforme a las fracciones I y III del artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS), que establecen que la omisión en la

CORRECTIVA.

Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche:

I. Informe a la PROFEPA sobre las 11 y 25 UMA's correspondientes a actividades de los ejercicios 2013 y 2014, que no presentaron su Informe Anual de Actividades. Cabe señalar, que de las 25 UMA's que no presentaron informes en 2015, 16 de ellas no lo han presentado en dos años consecutivos, lo anterior, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

I.1 Se recomienda realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS, el cual establece: "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión".

Se solicita remitir evidencia de la ejecución de las mismas a este OIC.

PREVENTIVA.

I.1 Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en la gestión del trámite "Informe Anual de Actividades de UMA's", implementar un mecanismo de control para que en lo subsecuente, en los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe en tiempo y forma, se haga del conocimiento de la PROFEPA para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.



11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 77 de 90
Número de Auditoría: 20/15
Número de Observación: 05
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70010

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeché		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>presentación de los informes anuales, facultará a la Secretaría para: <i>"Amonestar por escrito al Titular o Responsable Técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y Revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión"</i>.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) establece en los artículos 122, fracción XVII y 127 fracción I, que la falta de presentación de los informes ordenados por esta Ley es causa de multa, la cual podría ser de 20 a 5,000 veces el salario mínimo vigente.</p> <p>Asimismo, en el artículo 40, fracciones VII y IX inciso i, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de las Delegaciones Federales, de apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, así como suspender cancelar o revocar los registros de UMA's.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos 42, 91, párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre. 2. Artículos 50, 51, 52, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. 3. Artículo 40, fracciones VII y IX incisos i del Reglamento Interior de la SEMARNAT 	<p>Se solicita que la Delegación Federal remita a este OIC, copia de la documentación que se genere en la atención de las acciones y recomendaciones de la observación.</p> <p>FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 18 DE NOVIEMBRE DE 2015</p> <p>FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 26 DE OCTUBRE DE 2015</p> <p>FIRMAS DE CONOCIMIENTO</p> <p>_____ L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE</p> <p>_____ LIC. GEORGINA YANET GARCÍA NARVAEZ SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</p> <p>_____ BIOL. LUDIVINA DEL CARMEN INTERIAN SOSA JEFA DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES</p>



11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 81 de 90
Número de Auditoría: 20/2015
Número de Observación: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR
Criterio de deficiencia: 70004

Table with 3 columns: Ente (SEMARNAT), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), and Clave del Ramo (00016). Includes description of the audit: 'Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre...'

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCONSISTENCIAS EN LA ATENCIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

I.- La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, reportó a este OIC un universo de 130 solicitudes de autorización de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) para el ejercicio 2014, de las cuales se seleccionó una muestra de 17 expedientes (13%), resultando lo siguiente.

En los 17 expedientes revisados, no se encontró evidencia de que la Delegación Federal hubiese verificado que el pago de derechos calculado y pagado por los promoventes sea el que le corresponda de acuerdo a los Criterios Ambientales establecidos en las Tablas A y B del artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos (LFD), ya que no existe evidencia de la aplicación del 'Formato Para Validación del Pago de Derechos de MIA-P y MIA-R'.

I.1.- Por lo que hace a los 17 expedientes revisados, en los que no se encontró evidencia de que se hubiese verificado que el pago de derechos calculado y pagado por los promoventes correspondiera a los Criterios Ambientales establecidos en las Tablas A y B del artículo 194-H de la LFD, la Delegación Federal en respuesta a solicitud de información, realizada por este OIC, durante el desarrollo de la auditoría, realizó la validación de los Pagos de Derechos mediante los formatos correspondientes.

I.2.- De lo anterior en un caso la Delegación Federal realizó de manera imprecisa la validación del pago de derechos realizado por el Promovente, por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la MIA, pues el monto calculado y pagado fue inferior al monto que se debió pagar de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, ya que se pagó \$27,115 cuando debió haberse pagado \$54,230

CORRECTIVA.

I.- Referente al caso observado, se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de que se realice el pago de derechos por el monto correcto de \$54,230, o en su caso presentar las aclaraciones correspondientes.

PREVENTIVA.

Se sugiere que el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en el proceso de evaluación, dictaminación y resolución de las solicitudes de autorización en materia de impacto ambiental, a fin de reforzar la supervisión, para asegurar que se realice lo siguiente:

I. Llevar a cabo la verificación del pago de derechos de acuerdo a los Criterios Ambientales establecidos en las Tablas A y B del artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos, aplicando las Consideraciones Ambientales establecidas en el 'Formato de validación para el pago de derechos de MIA-P y MIA-R' y demás acciones establecidas por la DGIRA en el oficio SGPA/DGIRA/DG/ 08960 del 06 de diciembre de 2013.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 82 de 90
 Número de Auditoría: 20/2015
 Número de Observación: 06
 Monto fiscalizable: N/A
 Monto fiscalizado: N/A
 Monto por aclarar: N/A
 Monto por recuperar: N/A
 Riesgo: MR
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

dando una diferencia de \$27,115., como se detalla, a continuación:

Proyecto "Programa de Manejo Forestal para el Aprovechamiento Forestal Maderable de las Tierras de Uso Común del Ejido XMEJIA", No. de Bitácora: 04/MP-0007/03/14, promovido por el ejido XMEJIA, con ubicación en el municipio de Hopelchen, Campeche.

Valor del Criterio Ambiental No. 3 valorado por la Delegación: 1
Valor del Criterio Ambiental No. 3 considerado por Promovente y por el OIC: 3

Valor del Criterio Ambiental No. 10 valorado por la Delegación: 1
Valor del Criterio Ambiental No. 10 considerado por el Promovente y por el OIC: 3

Puntuación obtenida por la Delegación Federal: 16 puntos
Puntuación obtenida por el OIC: 20 puntos

Pago de Derechos efectuado y aceptado por la Delegación (Hasta 16 puntos): \$27,115
Pago de Derechos considerado por el OIC (De más de 16 y hasta 23 puntos): \$54,230

Cantidad requerida de menos por la Delegación Federal: \$27,115.

Lo anterior, debido a que no se aplicaron las Consideraciones para los Criterios Ambientales números 3 y 10, establecidas por la DGIRA y dadas a conocer mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/08960 del 6 de diciembre de 2013, ya que con relación al Criterio Ambiental No. 3, la Delegación Federal debió haber considerado que dada la existencia del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), publicado en el DOF el 7 de septiembre de 2013, este Criterio en todos los casos se debe calificar con un valor de 3.

Referente al Criterio Ambiental No. 10, la Delegación Federal consideró, que se trata de

Cabe señalar que, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN
(45 DÍAS HÁBILES)
18 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO
(30 DÍAS HÁBILES)
26 DE OCTUBRE DE 2015**

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

**L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

 **11 de septiembre de 2015**
 Fecha de elaboración

 Lic. Francisco Vergel Fabián
 Auditor

 Ing. José Luis Mejía Ruíz
 Auditor

 Lic. Jaime Contreras Jaramillo
 Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas:	No. 83 de 90
Número de Auditoría:	20/2015
Número de Observación:	06
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70004

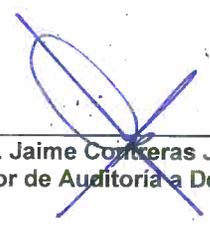
Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>una superficie menor a 10 hectáreas. Sin embargo, del escrito de respuesta a la solicitud de información realizada por la Delegación Federal mediante el oficio SEMARNAT/SGPA/UGA/DIA/281/2014 del 31 de marzo de 2014, se advierte a foja 13 que la zona de influencia puede ser de más de 10 kilómetros de radio lo que representa una superficie de 314.16 Km², equivalentes a 31,416 hectáreas, a cuya superficie le corresponde un valor de 3 de acuerdo a lo establecido en el Criterio Ambiental No.10 (superficies mayores a 100 hectáreas).</p> <p>Lo anterior dió lugar a un cálculo incorrecto que generó un pago de derechos menor del importe exigible según la normatividad aplicable, ya que se pagó \$27,115 cuando debió haberse pagado \$54,230 dando una diferencia de \$27,115.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos 3 y 194-H, fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos. 2. Artículos 28, 34, fracción I y 35 de la LGEEPA. 3. Artículos 17 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. 4. Artículo 40 fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT. 5. Oficio SGPA/DGIRA/DG/08960 del 6 de diciembre de 2013, emitido por la DGIRA, mediante el cual instruye realizar la validación del cálculo para el pago de derechos de MIA's. 	<p align="center">LIC. GEORGINA YANET GARCÍA NARVAEZ SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES</p> <hr/> <p align="center">BIOL. FACUNDO CONTRERAS GÓMEZ JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL</p>

 **11 de septiembre de 2015**
Fecha de elaboración


Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor


Ing. José Luis Mejía Ruíz
Auditor


Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: **No. 84 de 90**
Número de Auditoría: **20/15**
Número de Observación: **07**
Monto fiscalizable: **N/A**
Monto fiscalizado: **N/A**
Monto por aclarar: **N/A**
Monto por recuperar: **N/A**
Riesgo: **BR**
Criterio de deficiencia: **70004**

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche Clave de programa: 810 Delegaciones.

Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN **RECOMENDACIONES**

RETRASOS EN NOTIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONCESIÓN Y PERMISO TRANSITORIO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO EN TERRENOS DIVERSOS A LOS FORESTALES.

I. La Delegación Federal de la SEMARNAT, en el Estado de Campeche, reportó 62 solicitudes de apoyo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC) para realizar la notificación de:

- 14 requerimientos de información
- Una prórroga en la contestación al requerimiento de información
- 10 títulos de concesión
- Ocho cesiones de derechos
- Dos modificaciones a las bases de concesión
- Cinco prórrogas a la concesión
- Cinco oficios de contestación a solicitudes realizadas por el promovente
- Dos garantías de audiencia
- Tres extinciones del título de concesión
- 12 resoluciones negativas

Lo anterior, de acuerdo a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal y que representan el 100% de las recibidas en 2014. De su revisión, se desprenden las siguientes inconsistencias y retrasos en su notificación:

1. De las 62, solicitudes de apoyo 15 no han sido notificadas al promovente por esa Delegación Federal generando un retraso en su notificación de 144 a 375 días hábiles, consistentes en:

- Dos requerimientos de información
- Una prórroga para dar contestación al requerimiento de información

CORRECTIVA

Se requiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche:

I. Notificar a los promoventes las 15 solicitudes de apoyo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y enviarlas a dicha Dirección General.

II. Realizar las acciones procedentes, respecto al expediente con número de bitácora 04/BZ-0069/12/14, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Se solicita remitir evidencia de la ejecución de las mismas a este OIC.

PREVENTIVA

Se sugiere a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, con relación a las solicitudes de apoyo de la DGZFMT, para notificar requerimientos de información, Títulos de Concesión, cesiones de derechos, modificación a las bases de concesión, prórrogas de la concesión, oficios en los que se dé contestación a requerimientos de los promoventes, garantías de audiencia, extinciones de la concesión y resoluciones negativas realice las acciones necesarias para prevenir las conductas observadas e instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado en la notificación de las mismas, el cumplimiento de los plazos de atención establecidos en los oficios remitidos por la DGZFMTAC y en su caso del plazo de 10 días hábiles establecidos en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán
Auditora

Lic. Francisco Yergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Contreras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

SECRETARÍA DE
EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 85 de 90
Número de Auditoría: 20/15
Número de Observación: 07
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BR
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche		Clave de programa: 810 Delegaciones.
Descripción de la Auditoría: Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre, se haya otorgado de acuerdo a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable. Además de constatar que las obras y/o actividades subsidiadas, se hayan ejecutado y finiquitado conforme los convenios establecidos entre la Secretaría y los Beneficiarios. Adicionalmente, verificar que los procedimientos establecidos para la gestión, evaluación y resolución de los trámites de Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental, Zona Federal Marítimo Terrestre y Registro de UMA's, se hayan realizado en cumplimiento a la normatividad aplicable.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Tres extinciones del título de concesión • Dos garantías de audiencia • Siete resoluciones negativas <p>Por lo que hace a los dos requerimientos de información y una prórroga para dar contestación al requerimiento de información, a la fecha de la realización de la auditoría, se han superado de 155 a 200 días hábiles, los cinco días hábiles establecidos en los oficios remitidos por la DGZFMTAC para tal efecto, en cuanto a las 12 solicitudes de apoyo restantes, se han superado de 144 a 375 días hábiles, los 10 días hábiles establecidos en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), el cual establece que "Toda notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días, a partir de la emisión de la resolución...". Lo anterior, considerando que en estos 12 últimos oficios, no se estableció plazo para su notificación. (Anexo 1).</p> <p>Derivado de lo anterior, la Delegación Federal en respuesta a la solicitud de información realizada por este OIC, durante el desarrollo de la auditoría manifestó "que el incumplimiento para realizar las notificaciones se debe a la falta de personal y por la carga de trabajo de la Unidad de Ecosistemas, ya que no hay una persona asignada como notificador...".</p> <p>2. De las 47 solicitudes de apoyo restantes, 17 tienen retrasos en la notificación a los promoventes, que van de 35 a 326 días hábiles, superando el plazo de cinco y 15 días hábiles establecidos en los oficios remitidos por la DGZFMTAC y los 10 días hábiles establecidos en el artículo 39 de la LFPA (Anexo 2).</p> <p>II. Del universo de 81 solicitudes de concesión, se revisaron 25 solicitudes ingresadas en esa Delegación Federal y una en la DGZFMTAC, detectándose en 14 de ellas, retrasos que van de 10 a 24 días hábiles, en la elaboración y envío de la "Opinión de la Delegación" a la DGZFMTAC, incumpliendo con la</p>	<p>Con relación a los trámites de Constancias de Verificación para el Aprovechamiento de Recursos Forestales que Provenían de Terrenos Diversos a los Forestales, se sugiere realice las acciones necesarias para prevenir las conductas observadas e instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado en la recepción, evaluación y resolución del trámite cumplir con los plazos de atención en la resolución y en la realización de las visitas de verificación correspondientes, establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN (45 DÍAS HÁBILES) 18 DE NOVIEMBRE DE 2015</p> <p>FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (30 DÍAS HÁBILES) 26 DE OCTUBRE DE 2015</p> <p>FIRMAS DE CONOCIMIENTO</p> <p>L.C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE</p>

11 de septiembre de 2015
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iviana Granados Durán
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Auditor

Lic. Jaime Conteras Jaramillo
Director de Auditoría a Delegaciones



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 86 de 90
Número de Auditoría: 20/15
Número de Observación: 07
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: BR
Criterio de deficiencia: 70004

Table with 3 columns: Ente (SEMARNAT), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), and Clave del Ramo (00016). Includes description of the audit: 'Verificar que los recursos asignados para el Programa de Apoyo de Subsidio de Unidades de Manejo de la Vida Silvestre...'.

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

instrucción establecida en el oficio SGPA/DGZFMTC/1242/2014, del 27 de marzo de 2014, consistente en elaborar y enviar en el plazo de 10 días hábiles dicha Opinión a esa Dirección General, (Anexo 3).
III. De la revisión a 17 expedientes del trámite Solicitud de Constancia de Verificación para el Aprovechamiento de Recursos Forestales que Provenzan de Terrenos Diversos a los Forestales (SEMARNAT-03-050), los cuales representan el 100% de los trámites gestionados en 2014, se detectó lo siguiente:
III.1 En el trámite con bitácora 04/BZ-0069/12/14, no se ha emitido la resolución, superando el plazo de 13 días hábiles establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS).
Cabe señalar, que el incumplimiento en la emisión de la resolución en el plazo establecido para tal efecto, trae como consecuencia jurídica que la misma se entienda como otorgada, es decir, existe el riesgo de que el promovente solicite se aplique a su favor la "afirmativa ficta".
III.2 En cinco solicitudes se detectaron retrasos que van de 16 a 103 días hábiles, en la emisión de la resolución del trámite, superando el plazo de trece días hábiles. (Anexo 4)
FUNDAMENTO LEGAL.
1. Artículo 32 segundo párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.
2. Artículos 17 y 39 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Artículo 106 y 109 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
4. Oficio SGPA/DZFMTC/1242/2014 de 27 de marzo de 2014.

LIC. GEORGINA YANET GARCÍA NARVAEZ
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
BIOL. CARMEN RAFAEL BARRIOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
BIOL. LUDIVINA DEL CARMEN INTERIAN SOSA
JEFA DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

11 de septiembre de 2015 Fecha de elaboración
Lic. Gloria Iovana Granados Durán Auditora
Lic. Francisco Vergel Fabián Auditor
Ing. José Luis Mejía Ruiz Auditor
Lic. Jaime Contreras Jaramillo Director de Auditoría a Delegaciones